INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 98/2019

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 190/2020

EXXEL TECHOLOGIES S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 190/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** con RUC Nº 80024779-5, domiciliada en la calle uno esquina Ruta Luque (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por el **Señor CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO**, con Cédula de Identidad Nº 2.074.066, de acuerdo al Poder Especial Nº 06, de fecha 03 de febrero de 2.017, pasada ante la Escribana Verónica Josefina Ruiz Llano., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 055-001/20 de fecha 20 de julio de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2057 de fecha 17 de junio de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **367.573**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 98/19 Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 044-019/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 055-001/20 de fecha 20 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 12.989.939.600.- (Guaraníes doce mil novecientos ochenta y nueve millones**

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

novecientos treinta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.- Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

LOTE N° 13											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	10686	51201504-9999	EVEROLIMUS	UNIDAD	UNIDAD	Afinitor 5mg	Suiza	7.300	14.600	709.000	10.351.400.000
										G.	**10.351.400.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 13: G. 10.351.400.000.- (Guaraníes diez mil trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

LOTE N° 23											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	9993-1	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA	UNIDAD	UNIDAD	Novo Rapid	Dinamarca/ EE.UU/ Panama/ Chile	2.000	4.000	188.000	752.000.000
										G.	**752.000.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 23: G. 752.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones).

LOTE N° 24											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	9993-3	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA	UNIDAD	UNIDAD	Novo Rapid	Dinamarca/ Panama/ Chile	1.275	2.550	54.800	139.740.000
										G.	**139.740.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 24: G. 139.740.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos cuarenta mil).

LOTE N° 25											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	1.251	51181506-003	INSULINA NPH HUMANA	UNIDAD	UNIDAD	Insulatardhm	Dinamarca/ Francia/ Panama/ Chile	25.940	51.880	33.670	1.746.799.600
										G.	**1.746.799.600**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 25: G. 1.746.799.600.- (Guaraníes un mil setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos).

Monto Total Adjudicado a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en los Lotes N° 13, N° 23, N° 24 y N° 25: G. 12.989.939.600.- (Guaraníes doce mil novecientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Abg. Andrés Rubirch Moinat
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de **18 (diez y ocho) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Abg. Andrés Gubetich Molod
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental SAECA N°0001230018736209. .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. ..

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

Pr = P x IPC1

Abg. Andrés Sikatch Majdi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectaraalContrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 del mes de Setiembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Arias Arzaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
RR-97

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Gerardo Rivas Domínguez
Gerente
Gerencia de Asentamientos Municipales

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2020 de fecha 20 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-001/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1419/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 515/2020, de fecha 08 de julio de 2020, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de junio de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000027, la Sección de Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000005887/19, de fecha 03 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2996/19, de fecha 03 de julio de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 971/19, de fecha 04 de julio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones ~~(PAC) 2019~~, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-05 15:42:44.5435485

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-001/2020

Informe Rectificatorio del Informe Parcial de Evaluación, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Comité Evaluador de Ofertas, por el monto total de G. 318.600.000.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones seiscientos mil), IVA Incluido;

Que, por Resolución C.A. N° 047-008/2020, de fecha 23 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: EXXEL TECHNOLOGIES S.A, en el Lote N° 12; PROSALUD FARMA S.A., en los Lotes N° 18 y N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Lote N° 18; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Lote N° 18; QUIMFA S.A., en el Lote N° 20; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 36; NL PHARMA S.A., en el Lote N° 36; y EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 36;

Que, a través de la disposición resolutiva mencionada precedentemente, el Órgano Colegiado dispuso dejar pendiente de análisis la sugerencia en cuanto a los Lotes N° 17 y N° 27, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 048-011/2020, de fecha 26 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó el Lote N° 27, "LENALIDOMIDA", a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L, en un 60% y 40%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 049-009/2020, de fecha 30 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó el Lote N° 17 "HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR", a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., QUIMFA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., en un 50%; 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando de fecha 07 de julio de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 06 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas EL ÁLAMO S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., PROSALUD FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A. y DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA); señalando que en el cuadro de adjudicación, los Lotes N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, deben ser adjudicados IVA Exento, atendiendo lo dispuesto en el Art. 21° de la Ley N° 5372/14 "DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIABÉTES" - Capítulo V "DE LA EXONERACIÓN IMPOSITIVA PARA LOS MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO PARA AUTOCONTROL DE LAS PERSONAS CON DIABETES", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, exceptuando los Lotes N° 14 "Factor VIII Liofilizado Plasmático" y N° 33 "Paclitaxel";

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado dispuso dejar pendiente de análisis la sugerencia de adjudicación de los Lotes N° 14 "Factor VIII Liofilizado Plasmático" y N° 33 "Paclitaxel", a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el Lote N° 4, "ANFOTERICINA B", Código 6461, según lo solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Unidad Solicitante), en base al Art, 31° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que expresa: "...*podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas*----------

2°) Declarar Desierto el Lote N° 5, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) "*que ninguna de las firmas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-03 15:42:44.342+05:00

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-001/2020

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/fm

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbazle

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-03 15:42:44.0420-0

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

LOTE N° 7											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	1.430	51111506-001	CISPLATINO	UNIDAD	UNIDAD	Platinum 50mg	Nacional	1.140	2.280	69.868	159.299.040
										G.	**159.299.040**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 7: G. 159.299.040.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil cuarenta), IVA Incluido.

LOTE N° 11											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	1.444	51111711-002	DOXORRUBICINA (ADRIAMICINA)	AMPOLLA	UNIDAD	Abinol 50mg	Nacional	2.150	4.300	79.000	339.700.000
										G.	**339.700.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 11: G. 339.700.000.- (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones setecientos mil), IVA Incluido.

LOTE N° 16											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	9425	51111705-002	GEMCITABINA	UNIDAD	UNIDAD	Pamien 200mg	Nacional	1.080	2.160	87.743	189.524.880
2	9426	51111617-001	GEMCITABINA	UNIDAD	UNIDAD	Pamien 1000mg	Nacional	705	1.410	206.010	290.474.100
										G.	**479.998.980**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 16: G. 479.998.980.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LOTE N° 38											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	6758	51111814-001	VINORELBINE	UNIDAD	UNIDAD	Vinorelbina 50mg Farmaco Uruguayo	Uruguay	189	378	590.000	223.020.000
										G.	**223.020.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 38: G. 223.020.000.- (Guaraníes doscientos veinte y tres millones veinte mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado a la firma FUSA S.A., en los Lotes N° 7, N° 37 y N° 38: G. 471.383.360.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta), IVA Incluido.

MATHER COMPANY S.R.L.

LOTE N° 34											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	10472	51111610-999	PEMETREXED	UNIDAD	UNIDAD	Lidoras	Argentina	50	100	1.200.000	120.000.000
										G.	**120.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el Lote N° 34: G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

LOTE N° 10											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	6.753	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO	UNIDAD	UNIDAD	Taxotere 20 mg/ 1 ml	Argentina	500	1.000	1.052.270	1.052.270.000
2	6.756	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO	UNIDAD	UNIDAD	Taxotere 80 mg/ 4 ml	Argentina	300	600	3.521.700	2.113.020.000
										G.	**3.165.290.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 10: G. 3.165.290.000.- (Guaraníes tres mil ciento sesenta y cinco millones doscientos noventa mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LOTE N° 24											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	9993-3	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA	UNIDAD	UNIDAD	Novo Rapid	Dinamarca/ Panama/ Chile	1.275	2.550	54.800	139.740.000
										G.	**139.740.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 24: G. 139.740.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos cuarenta mil).

LOTE N° 25											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	1.251	51181506-003	INSULINA NPH HUMANA	UNIDAD	UNIDAD	Insulatardhm	Dinamarca/ Francia/ Panama/ Chile	25.940	51.880	33.670	1.746.799.600
										G.	**1.746.799.600**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 25: G. 1.746.799.600.- (Guaraníes un mil setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos).

Monto Total Adjudicado a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en los Lotes N° 13, N° 23, N° 24 y N° 25: G. 12.989.939.600.- (Guaraníes doce mil novecientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LOTE N° 25											
Ítem	Código	Cod. Catálogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	1.251	51181506-003	INSULINA NPH HUMANA	UNIDAD	UNIDAD	Insubest N - (NPH)	India	38.910	77.820	33.670	2.620.199.400
										G.	2.620.199.400

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 25: G. 2.620.199.400.- (Guaraníes dos mil seiscientos veinte millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos).

Monto Total Adjudicado a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en los Lotes N° 16, N° 22 y N° 25 : G. 3.774.511.720.- (Guaraníes tres mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos once mil setecientos veinte), IVA Incluido.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

LOTE N° 23											
Ítem	Código	Cod. Catálogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	9993-1	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA	UNIDAD	UNIDAD	Humalog	EE.UU/ Francia/ Italia	3.000	6.000	188.000	1.128.000.000
										G.	1.128.000.000

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 23: G. 1.128.000.000.- (Guaraníes un mil ciento veinte y ocho millones).

LOTE N° 24											
Ítem	Código	Cod. Catálogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	9993-3	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA	UNIDAD	UNIDAD	Humalog	EE.UU/ Francia/ Italia	850	1.700	54.800	93.160.000
										G.	93.160.000

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 24: G. 93.160.000.- (Guaraníes noventa y tres millones ciento sesenta mil).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)

LOTE N° 37											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	1.440	51111812-001	VINBLASTINA	AMPOLLA	UNIDAD	Vinblastina 10mg. Kemex	Importado/ Argentina	120	240	394.900	94.776.000
										G.	**94.776.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote N° 37: G. 94.776.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones setecientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

LOTE N° 38											
Ítem	**Código**	**Cod. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	6758	51111814-001	VINORELBINE	UNIDAD	UNIDAD	Vinorelbina 50mg. Kirei	Importado/ Argentina	126	252	590.000	148.680.000
										G.	**148.680.000**

Monto Total adjudicado en el Lote N° 38: G. 148.680.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.), en los Lotes N° 37 y N° 38: G. 243.456.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 98/19: G. 28.584.307.300.- (Guaraníes veinte y ocho mil quinientos ochenta y cuatro millones trescientos siete mil trescientos), IVA Incluido.

OBS: Se aclara que los Lotes N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, están exentos de IVA, conforme a las disposiciones de la Ley N° 5372/14 de Prevención y Atención Integral a la Diabetes Capítulo V de la Exoneración Impositiva para los medicamentos y Reactivos de Diagnóstico para autocontrol de las personas con Diabetes. Art. 21°: Todos los medicamentos e insumos para tratamiento y autocontrol de la diabetes son sujetos de exoneración impositiva, tanto para su importación como para su venta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Exxel

Asunción, 10 de agosto de 2020

Señores.

Instituto de Previsión Social

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento LPN SBE "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS" ID: 367.573., a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos; ✓
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos; ✓
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social; ✓
- Certificado de Cumplimiento Tributario. ✓
- Poder del apoderado; SIPE
- Cedula de Identidad del Apoderado; SIPE
- Ejemplares del Contrato N° 190/2020 SIN FECHA.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Laura Godoy
Exxel EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Informe de Anotaciones Personales

EXXEL TECHNOLOGIES S.A..-

Número Documento: 80024779-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1288496.-